OTROSÍ No. 01 de ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PS-062-2026

NO DEL CONTRATO:	PS-062-2026
CONTRATANTE	INDER DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	901.027.478-2
CONTRATISTA:	YESSICA YEPEZ ALCARAZ
NIT/CÉDULA:	1.007.493.235
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO, EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO EN LAS ETAPAS DE ENRIQUECIMIENTO MOTRIZ, INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES contados a partir del inicio de ejecución en Secop II
PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS, a partir del 27 de octubre de 2026 y hasta el 26 de noviembre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INICIAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/L ($8.550.000) IVA incluido
ADICIÓN 1:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.850.000) IVA incluido
VALOR ACTUAL CON ADICION	ONCE MILLONES CUATROCIEMTOS MIL PESOS ($11.400.000) IVA incluido.

Entre los suscritos, por una parte, **JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.406.816, en su calidad de Gerente, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 124 del 06 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 026 del 07 de agosto de 2024, y facultado por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL INDER** Santa Fe de Antioquia y de la otra parte **YESSICA YEPEZ ALCARAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.493.235, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** que contempla **ADICION Y PRORROGA al CONTRATO PS-062-2026**, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 181 “Ley General del Deporte”, en el Título III, Artículo 14: “Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales deben desarrollar los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos generales de la Ley de Educación, Ley del Deporte y concurrir financieramente para adelantar el fomento de la recreación a través de la

consolidación y visibilizarían de las prácticas recreativas con reconocimiento de las tendencias sectoriales para posibilitar la organización y consolidación de las mismas, como se indica en la línea estratégica 1.3 del componente 1 de la Política Pública del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física DRAFEF 2023 de Antioquia.

El deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. En este sentido, es necesario promover espacios y estrategias que faciliten el acceso de la población urbana y rural del municipio de Santa Fe de Antioquia a programas, actividades y jornadas recreativas que fomenten la participación, la integración social, la inclusión y el uso adecuado del tiempo libre.

En el marco del cumplimiento de la misión institucional del Instituto para la Recreación y el Deporte de Santa Fe de Antioquia – INDER, orientada al fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el desarrollo integral de la población, el programa de Escuelas de Deporte Formativo constituye una estrategia fundamental para promover la formación deportiva, el desarrollo de las habilidades motrices y la adquisición progresiva de fundamentos técnicos y tácticos en niños, niñas y adolescentes del municipio. En este contexto, se hace necesario garantizar la continuidad de los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo, con el fin de contribuir al desarrollo de los procesos formativos en las etapas de enriquecimiento motriz, iniciación y formación deportiva, de acuerdo con los objetivos institucionales y la programación establecida para la vigencia 2026.

La entrenadora deportivo desempeña un papel fundamental en el acompañamiento y desarrollo de las actividades propias de las Escuelas de Deporte Formativo, mediante el apoyo a la planeación y ejecución de sesiones de entrenamiento, la orientación de ejercicios y actividades motrices, el fortalecimiento de las habilidades coordinativas y las capacidades físicas, así como la enseñanza progresiva de los fundamentos técnicos y tácticos de la disciplina deportiva correspondiente. Su labor contribuye al desarrollo integral de los participantes, al fortalecimiento de sus capacidades físicas, motrices y deportivas, y a la promoción de valores como el respeto, la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la sana convivencia, en concordancia con los propósitos de la formación deportiva.

Actualmente, las actividades del programa de Escuelas de Deporte Formativo continúan en ejecución durante la vigencia 2026, por lo que persiste la necesidad de contar con el apoyo operativo requerido para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo deportivo. En consecuencia, resulta necesario mantener la prestación de los servicios contratados, con el propósito de apoyar el desarrollo de las sesiones programadas, acompañar a los deportistas en sus procesos de formación y contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos institucionales establecidos por el INDER Santa Fe de Antioquia.

La continuidad de este servicio permitirá fortalecer los procesos pedagógicos y deportivos desarrollados en las etapas de enriquecimiento motriz, iniciación y formación deportiva, atendiendo las características y necesidades de los participantes según su edad, nivel de desarrollo y proceso de aprendizaje. De igual manera, facilitará el fortalecimiento de las habilidades motrices básicas, la adquisición de destrezas deportivas, la familiarización con las prácticas deportivas y la consolidación progresiva de fundamentos técnicos y tácticos, favoreciendo la participación, la permanencia y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y administrativo, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS, comprendido entre el 27 de octubre de 2026 y el 26 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo en el programa de Escuelas de Deporte Formativo, en las etapas de enriquecimiento motriz, iniciación y formación deportiva del INDER Santa Fe de Antioquia. Esta ampliación permitirá dar continuidad a las sesiones de entrenamiento y formación programadas, mantener el acompañamiento a los participantes y avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidos para la vigencia 2026.

La interrupción del servicio podría afectar la continuidad de los procesos de formación deportiva, la secuencia pedagógica de las actividades y el acompañamiento requerido por los participantes para avanzar progresivamente en el desarrollo de sus habilidades motrices y deportivas. Por tanto, la prórroga constituye una medida orientada a garantizar la continuidad del apoyo operativo necesario para la ejecución del programa, favorecer el desarrollo de las actividades formativas y fortalecer la oferta institucional dirigida a la población infantil y juvenil del municipio.

Así mismo, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución contractual, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.850.000), IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios durante el periodo adicional. Esta adición permitirá disponer de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del acompañamiento y apoyo a los procesos de entrenamiento y formación deportiva, de conformidad con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y las condiciones económicas convenidas entre las partes, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, administrativos y contractuales aplicables.

En consecuencia, teniendo en cuenta la continuidad de las actividades del programa de Escuelas de Deporte Formativo durante la vigencia 2026, la necesidad de mantener el acompañamiento técnico y pedagógico a los participantes y la importancia de garantizar el desarrollo de los procesos correspondientes a las etapas de enriquecimiento motriz, iniciación y formación deportiva, se encuentra justificada la prórroga del plazo de ejecución y la adición del valor contractual. Esta modificación permitirá dar continuidad a la prestación de los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo, fortalecer los procesos de formación integral, contribuir al desarrollo de las habilidades motrices y deportivas de los participantes y avanzar en el cumplimiento de los objetivos

misionales y las metas institucionales del INDER Santa Fe de Antioquia, en beneficio de la población del municipio.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

ACUERDAN:

PRIMERO – ADICION: Adicionar el contrato PS-062-2026 en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.850.000) IVA incluido. La adición al contrato se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000210 del 22 de octubre de 2026 por valor de $2.850.000, por lo cual también se modificará el parágrafo de la cláusula quinta.

Como consecuencia de lo anterior, **la CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO. *Las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de* ***ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($11.400.000) IVA incluido. PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN DEL GASTO.*** *Los gastos que impliquen el desarrollo del presente contrato se ejecutaran con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales*:

Fuente de financiación	Rubro	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Total
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	000139 del 08 de julio de 2026	$8.550.000
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	000210 del 22 de octubre de 2026	$2.850.000
		TOTAL	$11.400.000

SEGUNDO – PRORROGA: Ampliar el plazo del contrato PS-062-2026 en TREINTA (30) DIAS, a partir del 27 de octubre de 2026 y hasta el 26 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Como consecuencia de lo anterior, la CLÁUSULA 4: PLAZO quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 4: PLAZO.** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato."*

TERCERO: La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes.

CUARTO: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas dentro del contrato PS-062-2026

La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes a través de Secop II